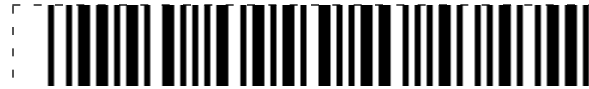


Bogotá, Colombia, 16 de octubre de 2024

Señor (a),

**ANÓNIMO**

L.C.



Al contestar cite Radicado E-2024-015721 Id: 59531  
Folios: 1 Fecha: 2024-10-16 17:18:40  
Anexos: 0  
Remitente: SUBDIRECCION DE ANALISIS ESTRATEGICO  
Destinatario: ANONIMO

**Asunto: Respuesta a radicado UIAF R-2024-25350 ID 58654 de fecha 2 de octubre de 2024.**

Señor(a), reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

De acuerdo con la PQRSD recibida, nos permitimos informar que la Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades indica los requisitos para que una empresa en determinado sector cuente con un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FP; además, brinda el marco y elementos clave para la elaboración de este sistema de gestión del riesgo, lo cual está a cargo de la empresa obligada en los términos del numeral 5 del capítulo X de dicha circular.

Es de mencionar que la Política contra el lavado de activos no debe ser presentada a la UIAF, dado que no es del ámbito de sus funciones de conformidad con la Ley 526 de 1999 y la Ley 1621 de 2013. Para resolver las dudas puntuales de documentación y plazos debe comunicarse con su supervisor natural.

Esperamos haber resuelto sus dudas de manera satisfactoria y estamos a su disposición para atender cualquier requerimiento adicional.

Para cualquier consulta adicional, no dude en comunicarse con nosotros.

Línea telefónica en Bogotá: PBX 2885222

Chat: <https://www.uiaf.gov.co/>

PQRSD: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>

Atentamente,

**Equipo UIAF**